

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DME-2022-0386-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2022

Asunto: Solicitud de información del procedimiento sancionatorio en el predio N° 98963 -Hotel Quito.

Señor Ingeniero
Darío Vidal Gudiño Carvajal
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL
En su Despacho

En atención al Oficio No. STVH-DMGT-2022-1389-O, de 13 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que en su parte pertinente señala: “[...] solicito de la manera más comedida, informe a esta Secretaría, si el predio en mención mantiene algún proceso sancionatorio y/o resolución, que haya sido emitida desde la Agencia Metropolitana de Control [...]” me permito informar:

La Agencia Metropolitana de Control (“AMC”) es un organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a la cual le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores conforme lo determinan los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (“Código Municipal”)

En razón de las potestades antes descritas, una vez sustanciado el procedimiento administrativo sancionador signado con número No. GADDMQ-AMC-DMITZMS-UBI-015-2021, mediante Resolución No. GADDMQ-AMC-DMR-2021-14939-R de 15 de noviembre de 2021, el Dr. Marco Bedoya Berrazueta, funcionario resolutor de la AMC, resolvió:

(i) Declarar al señor Zhang Xin, en calidad de apoderado general de la Compañía CHINA ROAD AND BRIGE CORPORATION (CRBC), responsable de realizar trabajos de derrocamiento de mampostería, mantenimiento de tuberías, trabajos de albañilería, modificaciones en cubierta y desalojo de escombros; en un predio que se encuentra dentro del inventario del patrimonio nacional, sin contar con la licencia o autorización correspondiente que justifique los trabajos realizados;

(ii) Conceder al señor Zhang Xin, 90 días para que presente los permisos correspondientes que justifiquen los trabajos realizados en el predio No. 98963; o restituya al estado original el inmueble ubicado en dicho predio, en virtud del incumplimiento a lo prescrito en la Ordenanza Metropolitana No. 001. Artículo 3424; y,

(iii) Ratificar la medida cautelar de suspensión de obra impuesta mediante sellos No. 3287-AMC-y 2000-AMC hasta que el administrado presente el acta de aprobación, registro de planos y la licencia de construcción legalmente autorizada.

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DME-2022-0386-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2022

En ese contexto, se identifica que el expediente administrativo sancionador No. GADDMQ-AMC-DMITZMS-UBI-015-2021, seguido en contra del señor Zhang Xin, en calidad de apoderado general de la Compañía CHINA ROAD AND BRIGE CORPORATION (CRBC), fue asignado a la Mgs. Augusta García Ayala, funcionaria ejecutora de la AMC, con fecha 19 de abril de 2022, a fin de que proceda con la ejecución de la Resolución No. GADDMQ-AMC-DMR-2021-14939-R de 15 de noviembre de 2021, conforme lo determina el artículo 235 del Código Orgánico Administrativo (“COA”)[1].

Una vez que culmine la evaluación de la infraestructura tecnológica municipal afectada y se habiliten nuevamente los términos y plazos suspendidos por el señor Supervisor Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Control, mediante Resolución No.

GADDMQ-AMC-SMC-2022-001-R de 18 de abril de 2022; la funcionaria ejecutora a cargo del expediente procederá a emitir las actuaciones correspondientes para asegurar la ejecución de la Resolución No. GADDMQ-AMC-DMR-2021-14939-R de 15 de noviembre de 2021, que forma parte del expediente administrativo sancionador No. GADDMQ-AMC-DMITZMS-UBI-015-2021.

Finalmente, para un mejor entendimiento, se remite el informe de gestión del expediente administrativo 015-2021-ZMS de 05 de mayo de 2022, elaborado por la funcionara a cargo del mismo, en el que, se señalan los principales hechos de la tramitación de dicho expediente.

[1] Art. 235 del COA.- Ejercicio de la ejecución forzosa. Los medios de ejecución forzosa previstos en este Código se emplean, únicamente, cuando el destinatario del acto administrativo no cumpla voluntariamente con la obligación derivada del mismo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Iván Gabriel del Pozo Fuentes
DIRECTOR METROPOLITANO DE EJECUCIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE EJECUCIÓN

Referencias:

- STHV-DMGT-2022-1536-O

Anexos:

- STHV-2022-0900-E.pdf
- STHV-DMGT-2022-1389-O.pdf
- EXP. 015-2021-CHINA ROAD AND BRIDGE-signed.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DME-2022-0386-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2022

Copia:

Señor Abogado
Jaime Andrés Villacreses Valle
Supervisor Metropolitano
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: AUGUSTA DEL PILAR GARCIA AYALA	apga	AMC-DME	2022-05-05	
Aprobado por: Iván Gabriel del Pozo Fuentes	id	AMC-DME	2022-05-06	

